

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 196
De 02 de Julio de 2019

"Por medio del cual se autoriza visita técnica de uno (1) árbol ubicado en la Carrera 13 N° 9 A – 50 Barrio San Joaquín de Valledupar - Cesar, en atención a la solicitud realizada por el señor ROBER MARTINEZ MURGAS, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el Doctor Rober Martínez Murgas, Jefe Oficina Asesora de Planeación solicitó a la Coordinación GIT para Gestión de Recursos Naturales, y Ecosistemas Estratégicos, realizar actuaciones pertinentes necesarias para dar respuesta a la solicitud presentada por el Señor Rober Martínez murgas, Jefe Oficina Asesora de Planeación, con radicado 01100 de 08 de Febrero de 2019, y la cual tiene como objetivo en uno de sus puntos, realizar la visita técnica al sitio donde se encuentra plantado el árbol y emitir concepto técnico sobre el estado del árbol en mención.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.7.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato de la ley 99 de 1993 artículo 31 y en ejercicio de las funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General y en razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de inspección técnica al árbol ubicado en la Carrera 13 N° 9 A – 50 Barrio San Joaquín de Valledupar – Cesar, en atención a la solicitud realizada por el Doctor Rober Martínez murgos, jefe de Oficina Asesora de Planeación.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica al árbol localizado en la Carrera 13 N° 9 A – 50 Barrio San Joaquín Valledupar – Cesar, con el objeto de presentar informe técnico sobre el árbol. La diligencia se cumplirá el día 08 de Julio de 2019, con intervención de los funcionarios Jean Calos Orozco. Quiénes deberá

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

"Por medio del cual se autoriza visita técnica de uno (1) árbol ubicado en la Carrera 13 N° 9 A – 50 Barrio San Juan de Valledupar - Cesar, en atención a la solicitud realizada por el señor ROBER MARTINEZ MURGAS, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

-----2

rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- Situación encontrada
- 3.- Ubicación geográfica del predio o lugar de la visita determinando sus linderos
- 4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará la inspección y visita técnica.
- 5.- Concepto técnico
- 6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Doctor, Rober Martínez Murgas Jefe Oficina Asesora de Planeación

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar al dos (02) día del mes de Julio de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUDAS MUÑOZ
Subdirector General Área De Gestión Ambiental

Expediente CG-RNEEAP No 0026-2019
Proyectó: Ana Julia Otálora Castañeda - Judicante

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015